

SAN LUIS, 28 de octubre de 2010.-

VISTO:

El EXP-USL:4007/09 mediante el cual la Dirección General Operativa solicita modificación de la Ordenanza N° 28/03 del Consejo Superior que establece el procedimiento para la celebración de Convenios, Actas Complementarias, Pasantías Educativas y Prácticas Profesionales o Residencia; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de centralizar en una sola dependencia toda la tramitación de los convenios a celebrarse entre la Universidad Nacional de San Luis y otra institución procede modificar en lo pertinente el Anexo I de la Ordenanza N° 28/03-CS, en particular los puntos 9 y 10.

Que de esta manera se agilizará el mecanismo de celebración de los mencionados convenios, evitando pasos burocráticos.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior aconsejó hacer lugar a lo solicitado y aprobar el anteproyecto de Ordenanza elevado por la Dirección General Operativa, por tratarse de una modificación tendiente a agilizar el mecanismo de celebración de convenios.

Que el Consejo Superior en su sesión del 19 de octubre de 2010, hizo suyo el dictamen de la comisión de Interpretación y Reglamento.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.-Modificar, en lo pertinente, los puntos 9 y 10 del Anexo I de la Ordenanza N° 28/03 del Consejo Superior, unificándolos, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“9- Una vez que la Oficina de Convenios y Cooperación reciba el convenio firmado por ambas partes, procederá de la siguiente manera:

- asignará número al convenio,*
- elaborará el proyecto de resolución de homologación,*
- elevará el proyecto, suscripto por el Secretario de Relaciones Interinstitucionales, a la firma del Señor Rector,*
- archivará el original del convenio.”*

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° 17

gp
mk

Abog. Silvia ANGUIANO

**Secretaria General
U.N.S.L.**

Dr. José Luis RICCARDO

**Rector
U.N.S.L.**